



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.

Tolimán, Querétaro; 25 de marzo de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción IV y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción I, 82 fracción II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

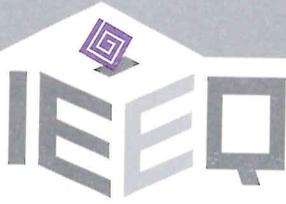
Consejo Municipal de Tolimán		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ²	Ordinaria	27 de marzo de 2024 a las 18:00 horas

Misma que se realizará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.
4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2024.
5. Informe de la Presidencia del Consejo.
6. Informe de la Secretaría Técnica.
7. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024

² En las instalaciones del Consejo Municipal de Tolimán, ubicado en Boulevard Bicentenario, No. 344, Colonia Centro, Tolimán, Querétaro, código postal 76636.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

8. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo.
9. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **18:15 horas** del mismo día.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN,
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA
EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Tolimán, Querétaro; siendo las dieciocho horas con cero minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Tolimán, ubicado en Boulevard Bicentenario, número 344, colonia Centro, Tolimán, Querétaro, código postal 76640 la Consejera Presidenta, licenciada María Esther Reséndiz Bartolo, las consejerías electorales, licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago, licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez, ciudadana Miguelina Hernández Salinas y el licenciado. Juan Carlos Villa Villa, así como la titular de la Secretaría Técnica, la licenciada María Esmeralda Rangel Morales. De igual manera, se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: licenciado Jesús Landaverde Linares, representante propietario del Partido Acción Nacional; licenciada Ruth Ivonne De Santiago Chávez, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional; licenciada Loreley Itzel Godinez Paz, representante propietaria del partido Morena; licenciado Edgar Leonardo De Santiago Hernández, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; licenciado José Hugo Velázquez Bocanegra, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano; licenciada Jasmín Santos Vega, representante suplente del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del *quórum* y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024. 4. Informe de la Presidencia del Consejo. 5. Informe de la Secretaría Técnica. 6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. 7. Asuntos generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN: En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las dieciocho horas del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Tolimán, ubicado en Boulevard Bicentenario, número 344, colonia Centro, Tolimán, Querétaro, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las dieciocho quince horas del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82, fracciones I, II y XII, 84, fracción I, 86, fracción I, II y X, y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quórum* legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día dispuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción señora presidenta, doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos; por el partido político Acción Nacional se encuentra el licenciado Jesús Landaverde Linares, representante propietario; por el partido político Revolucionario Institucional se encuentra la licenciada Ruth Ivonne De Santiago Chávez, representante propietaria; por el partido político Morena se encuentra la licenciada Loreley Itzel Godínez Paz, representante propietaria; por el Partido Verde Ecologista de México, se encuentra el licenciado Edgar Leonardo de Santiago Hernández, representante suplente; por el partido Movimiento Ciudadano, el licenciado José Hugo Velázquez Bocanegra, representante propietario; por el Partido del Trabajo, se encuentra la licenciada Jasmín Santos Vega, representante suplente. Por cuanto ve a consejerías, se encuentran presentes las consejeras propietarias: María Esther Reséndiz Bartolo, Ma. Isabel Bocanegra de Santiago, Miguelina Hernández Salinas, Ma. Concepción Tello Ramírez, Juan Carlos Villa Villa, así como la de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Tolimán. Por lo tanto, existe *quórum* legal para sesionar, instalándose formalmente la sesión ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán

válidos y legales. Señora presidenta, me permito señalar que la ciudadana Jasmín Santos Vega no ha rendido protesta de ley. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria, en virtud de lo señalado por la secretaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

“Todos los presentes proceden a levantarse de su asiento” -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Ciudadana Jasmín Santos Vega, ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del estado, las leyes generales en la materia, la ley electoral del estado, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les han, se le ha encomendado? -----

En uso de la voz la representación suplente del Partido del Trabajo: Sí, protesto. ----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande. Pueden tomar asiento. -----

“Todos los presentes en la sesión del Consejo proceden a tomar asiento” -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito secretaria técnica, que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82 fracciones I, II, XII, y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83, fracción I y, 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez, de que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo

Municipal de Tolimán para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria técnica. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿hay alguna observación o comentario?, ¿desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“Se abre espacio para que realicen manifestaciones” -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las consejeras y consejero, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. -----

“Las consejerías emiten su voto levantando la mano” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, secretaria técnica, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro de este Consejo Municipal de Tolimán. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión mencionada, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“Se abre espacio para que se manifiesten, nadie levantó la mano”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito secretaria técnica que proceda...-----

“Representación del Partido Acción Nacional interviene”. -----

En uso de la voz la representación propietaria del Partido Acción Nacional: Perdón, ¿nos la van a mandar? -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Este, licenciado, la mandamos este, con la convocatoria, va anexada. -----

En uso de la voz la representación propietaria del Partido Acción Nacional: Ok perfecto, en el mismo anexo, ¡ah, muy bien! Muchas gracias, nada más eso, sí, gracias. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Aclarando el comentario, se solicita a la secretaria técnica, que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto consejera presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta en comento, los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. -----

“Las consejerías emiten su voto levantando la mano” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, secretaria técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la Presidencia de este Consejo Municipal de Tolimán, por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria técnica. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el informe de esta presidencia fue circulado oportunamente con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de mayor relevancia: Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Tolimán desahogó una sesión, conforme a lo siguiente: Uno. Sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la secretaria técnica y actividades complementarias; la Presidencia de este Consejo Municipal de Tolimán desahogó las siguientes actividades: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la

Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejera Presidenta, me permito informar del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro al veintiséis de febrero del mismo año, a los integrantes de este Consejo Municipal de Tolimán, las siguientes actividades: la “propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del periodo electoral local 2023-2024”, fue remitida a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro. En cuanto al rubro “reuniones de trabajo”, el veintiuno de febrero, me reuní con las consejerías propietarias, y la titular de la secretaria técnica y representaciones de partidos políticos para llevar a cabo la reunión de verificación de las condiciones de bodega electoral y la propuesta de planeación y habilitación de espacio para la sesión especial de cómputo o recuento de votos que se instalará en el Proceso Electoral 2023-2024, iniciando la reunión a las dieciséis treinta horas y concluyendo a las dieciséis cuarenta y tres horas. En cuanto al rubro “educación cívica”, a fin de contribuir en la cultura cívica-democrática y temas electorales, se está tomando el curso de actualización del Proceso Electoral Local 2023-2024 se lleva a cabo de forma virtual los días sábados, del trece de enero, al dos de marzo del dos mil veinticuatro. En fecha de diecinueve de febrero se dio continuidad con la tercera etapa del curso de formación del Proceso Electoral Local 2023-2024 a través del sistema M O O D L E, mismo que se cursa de manera asincrónica y secuenciada acorde a los periodos del proceso electoral local, tanto para secretarías técnicas, como para consejerías. En el rubro de organización electoral: se estudió la propuesta de planeación y habilitación de espacio para la sesión especial de cómputo o recuento de votos que se instalará en el Proceso Electoral 2023-2024. De igual manera se inició con la construcción de la bodega electoral, la cual se contempla su terminación para finales del mes de abril del año en curso. En el rubro de “funciones del Consejo y la presidencia”, se desahogó en tiempo y forma la sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro en la cual se aprobó el acta de sesión ordinaria y extraordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés; se tomó protesta a los

representantes de partidos políticos: Ismael Rincón Hernández, representante suplente de Partido Acción Nacional; Ruth Ivonne De Santiago Chávez, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional; José Arturo Muñoz Ramírez, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México; Jonhatan Álvarez Zarraga, representante suplente de Morena, Edgar Leonardo De Santiago Hernández, representante suplente del Partido Verde Ecologista; José Hugo Velázquez Bocanegra, representante propietario de Movimiento Ciudadano; Miguel Ángel Herrera Guerrero, representante suplente de Movimiento Ciudadano. El diecinueve de febrero del año en curso se instruyó a la secretaria técnica para realizar la convocatoria para la reunión de trabajo de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, de igual manera se instruyó para que convocara el sábado veinticuatro de febrero a la sesión de Consejo que ahora nos ocupa. Sería cuanto, por informar, le solicito a la secretaria continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias presidenta. Es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaria Técnica, correspondiente al periodo desde la sesión anterior al día de hoy, asimismo, informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el informe de esta Secretaria fue circulado oportunamente con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de mayor relevancia, siendo los siguientes: En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia. Del veintiséis de enero del dos mil veinticuatro a la fecha que hoy nos ocupa la secretaria técnica participó en la elaboración del guion de auxilio de las actividades de la presidencia del Consejo para la reunión de veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro y para la sesión ordinaria que ahora nos ocupa. Por instrucción de la presidencia de este Consejo, la secretaria técnica, convocó en tiempo y forma a las Consejerías Electorales y a las representaciones propietarias y suplentes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo, a través del sitio web, Nubia. También se elaboró la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados de este

local, respecto a la sesión que nos ocupa. La secretaria técnica elaboró el proyecto de acta de la sesión ordinaria que se celebró en fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro. La propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024", fue remitida a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el día veintidós de febrero del dos mil veinticuatro. El veintiuno de febrero me reuní con las consejeras propietarias y representaciones de partidos políticos para llevar a cabo la reunión de verificación de las condiciones de la bodega electoral y la propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputo o recuento de votos que instalarán en el Proceso Electoral 2023-2024. Iniciando la reunión a las dieciséis treinta horas y concluyendo a las dieciséis cuarenta y tres horas. En cuanto a reuniones de trabajo, el veintiuno de febrero del presente año, me reuní con las consejerías propietarias, para llevar a cabo el círculo de lectura de incidentes comunes en las sesiones de consejo y comenzar el estudio del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo: por cuanto ve a la recepción de documentos dirigidos al Consejo Municipal de Tolimán, se recibieron un total de siete escritos, los cuales fueron registrados en la plataforma INFOPREL así como en el libro de gobierno. Se abrió un expediente de acreditación de partido político, el cual registró en el libro de gobierno. En este periodo la secretaria técnica del Consejo Municipal de Tolimán emitió un total de doce oficios. Los oficios que se generaron se archivaron y se registraron debidamente en el minutario de la plataforma SIIEEQ. Se realizó el monitoreo de dos bastidores públicos, por ambos lados y colocación de logo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dentro del municipio de Tolimán, Querétaro. Es cuánto por informar, señora presidenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo de este Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral

del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento por lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explicará la razón que los sustenta; Acuerdo. PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. SEGUNDO. Se aprueba el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales, en los términos del considerado tercero de la presente determinación y de conformidad con el artículo 166, así como el Anexo 5, del reglamento. TERCERO. Se instruye a la secretaria técnica para que: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. Informe del contenido de la presente determinación a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, en términos del inciso d) del apartado 7.3 del Anexo Técnico Número Uno al convenio general de coordinación y colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y este Instituto, con el fin de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral concurrente 2023-2024. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“Se abre espacio para que realicen comentarios”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así... -----

En uso de la voz la representante propietaria del partido político Morena: Yo tengo una duda. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Sí claro, licenciada Loreley. -----

En uso de la voz la representante propietaria del partido político Morena: ¿Falta todavía de la puerta de la bodega, falta todavía que terminen de acabar? -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: En la sesión pasada, habíamos comentado que, hasta el mes de abril, teníamos para la terminación de la bodega, en la sesión pasada, se fijaron, no estaba la puerta, ahorita ya está. Entonces se va avanzando. -

En uso de la voz la, representante propietario del partido político Morena: Ah ok, todavía falta. Gracias. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Ok, ¿alguna otra? -----

“Se abre espacio para que realicen comentarios”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Bueno, solicito a la secretaria técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora presidenta, consulto a las consejeras y consejero electoral su voto en forma nominal, respecto al proyecto de acuerdo que se propone. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: María Esther Reséndiz Bartolo. -----

En uso de la voz María Esther Reséndiz Bartolo: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ma. Isabel Bocanegra De Santiago. -----

En uso de la voz Ma. Isabel Bocanegra De Santiago: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Miguelina Hernández Salinas. -----

En uso de la voz Miguelina Hernández Salinas: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ma. Concepción Tello Ramírez. -----
En uso de la voz Ma. Concepción Tello Ramírez: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Juan Carlos Villa Villa. -----
En uso de la voz Juan Carlos Villa Villa: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----
En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito secretaria que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: El séptimo punto del orden del día corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informarle que no tenemos a nadie anotado en este punto. -----
En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias secretaria, le pido que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo consejera presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----
En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria, que pasen buenas tardes y muchas gracias por su asistencia. -----

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
TOLIMÁN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En Tolimán, Querétaro; siendo las quince horas con cero minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Tolimán, ubicado en Boulevard Bicentenario, número 344, colonia Centro, Tolimán, Querétaro, código postal 76640 la consejera presidenta, licenciada María Esther Reséndiz Bartolo, las consejerías electorales, licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago, licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez, ciudadana Miguelina Hernández Salinas y el licenciado Juan Carlos Villa Villa, así como la titular de la Secretaría Técnica, licenciada María Esmeralda Rangel Morales. De igual manera, se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: licenciado Jesús Landaverde Linares, representante propietario del Partido Acción Nacional; licenciada Ruth Ivonne De Santiago Chávez, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional; licenciada Loreley Itzel Godinez Paz, representante propietaria del partido Morena; licenciado Edgar Leonardo De Santiago Hernández, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; licenciado Miguel Ángel Herrera Guerrero, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano; ciudadano José Antonio Pérez Jiménez, representante suplente del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión extraordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del *quórum* y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla del ayuntamiento del municipio de Tolimán encabezada por Saúl Sánchez Pérez, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional; en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio. -----

INICIO DE LA SESIÓN: En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las quince horas del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Tolimán, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las quince horas con quince minutos de este mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto en los artículos: 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82, fracciones I, II, y XII, 84, fracciones I y V, 86, fracciones I, II y X, 88 y 198, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como por los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y 30 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, le solicito verifique el *quórum* legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, con gusto presidenta, en cumplimiento a su instrucción, doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos: por el Partido Acción Nacional el licenciado Jesús Landaverde Linares; por el Partido Revolucionario Institucional la licenciada Ruth Ivonne De Santiago Chávez; por el partido Morena la licenciada Loreley Itzel Godínez Paz; por el Partido Verde Ecologista de México, el licenciado Edgar Leonardo De Santiago Hernández; por el partido Movimiento Ciudadano, el licenciado Miguel Ángel Herrera Guerrero; por cuanto ve a las Consejerías se encuentran presentes las consejerías propietarias: Ma. Isabel Bocanegra De Santiago, Miguelina Hernández Salinas, Ma. Concepción Tello Ramírez, Juan Carlos Villa Villa, María Esther Reséndiz Bartolo, así como la de la voz en mi calidad de titular de la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Tolimán. Por lo tanto, existe *quórum* legal para sesionar, instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Por otro lado, doy cuenta de la presencia de Alan Neftaly Sánchez Jiménez, representante del aspirante a candidato independiente Saúl Sánchez Pérez, quien, en términos de la fracción V del artículo

193 de la Ley Electoral de Estado de Querétaro, concurren a la presente sesión en calidad de invitados, sin voz ni voto, por lo que se encuentran entre el público. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaría Técnica, que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta a este colegiado de la incorporación en esta mesa de sesiones del ciudadano José Antonio Pérez Jiménez representante propietario del Partido del Trabajo siendo las tres horas con dos minutos. El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que, con fundamento en los artículos 80, 82, fracciones I, II, XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Tolimán para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. Asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? -----

“Se abre espacio para que realicen manifestaciones” -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción de la presidencia de este Consejo, consulto a las consejerías electorales, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano -----

“Las consejerías emiten su voto levantando la mano” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaría Técnica, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución de este Consejo Municipal de Tolimán que determina procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de Tolimán encabezada por Saúl Sánchez Pérez, así como la lista de regiduría por el principio de representación proporcional; en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de la manifestación de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio. Se informa que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en términos siguientes: PRIMERO. Se aprueba la resolución del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de Tolimán encabezada por Saúl Sánchez Pérez, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional; en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio. SEGUNDO. Se determina procedente el derecho a registrarse como una candidatura independiente a la planilla del ayuntamiento encabezada por Saúl Sánchez Pérez y la lista de regidurías de representación proporcional, en los términos siguientes: Presidente Municipal: Saúl Sánchez Pérez. Planilla de integrantes del ayuntamiento: Cargo, Sindicatura uno propietaria, Alondra Montoya Martínez, suplente, Ma. Guadalupe López Guerrero. Sindicatura dos, Eleuterio Ávila López, suplente, J. Guadalupe De Santiago Sánchez. Regiduría uno de mayoría relativa, María Dondiego Martínez, suplente, Cirila Peña Baltazar. Regiduría dos, mayoría relativa, Ma. Isabel Jiménez Gudiño, suplente, Jéssica

Jiménez Gudiño. Regiduría tres, mayoría relativa, José Roque Ramos, suplente, Antonio Montoya Ramírez. Regiduría cuatro, mayoría relativa, propietaria, Marisol Sánchez Pérez, suplente, Mariel Sánchez Jiménez. Lista de regidurías por el principio de representación proporcional. Regiduría uno de representación proporcional, propietario, Saúl Sánchez Pérez, el suplente Eleuterio Ávila López. Regiduría dos de representación proporcional, Mariel Sánchez Jiménez, su suplente Alondra Montoya Martínez. Regiduría tres, de representación proporcional, propietaria María Dondiego Martínez, suplente Cirila Peña Baltazar. TERCERO. Las personas que obtuvieron su derecho a registro como una candidatura independiente podrán presentar su solicitud de registro de candidatura en los plazos y términos establecidos en el considerado CUARTO de la presente determinación y las disposiciones en la materia. CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Consejo para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para que por su conducto sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización del citado órgano nacional. c) Remita copia certificada de esta determinación a la Unidad de Fiscalización del Instituto, para los efectos que correspondan. d) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. e) Remita copia de la documentación relativa de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la sociedad civil Toliunid, A. C., a la Coordinación Administrativa del Instituto. QUINTO. Notifíquese y publíquese la presente determinación como corresponda de conformidad con la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en la Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro y del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica. está a consideración de quienes integran este colegiado el referido proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“Se abre espacio para que realicen manifestaciones” -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Ma. Isabel Bocanegra De Santiago, ¿sentido del voto? -

En uso de la voz la consejería propietaria Ma. Isabel Bocanegra de Santiago: A favor.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Miguelina Hernández Salinas ¿sentido del voto? -----

En uso de la voz la consejería propietaria Miguelina Hernández Salinas: A favor. ----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ma. Concepción Tello Ramírez ¿sentido del voto? -----

En uso de la voz la consejería propietaria Ma. Concepción Tello Ramírez, a favor. ----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Juan Carlos Villa Villa ¿sentido del voto?. ----

En uso de la voz la consejería propietaria Juan Carlos Villa Villa: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: María Esther Reséndiz Bartolo ¿sentido del voto? -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta María Esther Reséndiz Bartolo: A favor. ----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaría Técnica, en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se convocó, siendo las quince horas con doce minutos, del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria. que tengan un buen día y. muchas gracias por su asistencia.

INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE TOLIMÁN

MARZO 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de Toliman.....	3
2.- Integración.....	3
3.- Competencia	3
4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo.....	4
5.- Sesiones del Consejo.....	5
6.- Actividades complementarias.....	5

1.- Consejo Municipal de Tolimán.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
María Esther Reséndiz Bartolo	Presidencia del Consejo
Ma. Concepción Tello Ramírez	Consejería Electoral
Ma. Isabel Bocanegra De Santiago	Consejería Electoral
Miguelina Hernández Salinas	Consejería Electoral
Juan Carlos Villa Villa	Consejería Electoral
María Esmeralda Rangel Morales	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia.

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;

- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo.

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Consejo;

- III. Someter al Consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los Consejos Distritales y Municipales respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo.

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Tolimán desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión extraordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se determinó procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de Tolimán, encabezada por el C. Saúl Sánchez Pérez, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del municipio.

6.- Actividades complementarias.

La Presidencia de este Consejo Municipal de Tolimán desahogó las siguientes actividades:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejera Presidenta, me permito informar del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, al día de hoy, a los integrantes de este Consejo Municipal de Tolimán, las siguientes actividades:

En cuanto al rubro reuniones de trabajo. El catorce de marzo del presente año, me reuní con las Consejerías propietarias, la titular de la Secretaria Técnica y representaciones de partidos políticos, para llevar a cabo la reunión lectura respecto de los temas referentes a Consejos Distritales y Municipales; Integración, estructura y funciones; Atribuciones y competencias de quienes lo integran; Supervisores y Bodega Electoral, dando inicio a la misma a las 15:30 horas y culminando a las 18:00 horas, del mismo día.

El 15 de marzo del presente año, me reuní de manera virtual con las Consejerías propietarias, la titular de la Secretaria Técnica y representaciones de partidos políticos, a fin de dar conocimiento y estudio del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos para la sesión de cómputo, dando inicio a las 10:00 horas y culminando a las 11:00 horas, del mismo día.

El 16 de marzo del presente año, me reuní con las Consejerías propietarias, la titular de la Secretaría Técnica y auxiliares jurídico y administrativo del Consejo, para realizar capacitación sobre registro de candidatos, así mismo, se realizó simulacro respecto al mismo tema, dando inicio a las 08:00 horas y culminando a las 14:00 horas, del mismo día.

El 21 de marzo del presente año, me reuní por segunda ocasión con las Consejerías propietarias, la titular de la Secretaría Técnica y representaciones de partidos políticos, a fin de dar estudio del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos para la sesión de cómputo, dando inicio a las 15:00 horas y culminando a las 16:00 horas, del mismo día.

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo. El 16 de marzo del año en curso se realizó recorrido con el INE, para la revisión respecto de la modificación de ubicación de casillas de la comunidad de San Miguel, Tolimán.

Se colocaron carteles para la difusión de la convocatoria referente al concurso del IEEQ, mediante la plataforma de TikTok, en diferentes zonas de alta afluencia de cabecera municipal de Tolimán, Qro.

En el rubro de Organización electoral: Se dieron por concluidas las labores referentes al armado y equipamiento de la Bodega Electoral, para lo cual, se llevó a cabo el armado de anaqueles, mediante la participación del Consejo Municipal de Tolimán y miembros activos adscritos a su Consejería.

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia: El veintiuno de marzo del año en curso se instruyó a la Secretaría Técnica para realizar la convocatoria para Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

Se desahogó en tiempo y forma la Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, mediante la cual, se determinó precedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de Tolimán, encabezada por el C. Saúl Sánchez Pérez, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del municipio.

Se colocaron por parte de los Consejeros cinco carteles para la difusión de la convocatoria "CONÓCELES: Candidatas y candidatos Querétaro 2023-2024" en diferentes zonas de alta afluencia de cabecera municipal de Tolimán, Qro.



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE TOLIMÁN

MARZO 2024

Tabla de contenido

1. Consejo Distrital/Municipal.....	3
2.- Integración	3
3. Competencia.....	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica.....	4
5. Sesiones del Consejo.....	5
6.- Actividades complementarias.....	5

1.- Consejo Municipal de Tolimán.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital/Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
María Esther Reséndiz Bartolo	Presidencia del Consejo
Ma. Concepción Tello Ramírez	Consejería Electoral
Ma. Isabel Bocanegra De Santiago	Consejería Electoral
Miguelina Hernández Salinas	Consejería Electoral
Juan Carlos Villa Villa	Consejería Electoral
María Esmeralda Rangel Morales	Secretaría Técnica

3.- Competencia.

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gobernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gobernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio Consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del Consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio Consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del Consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del Consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del Consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio Consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo.

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Tolimán desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión extraordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se determinó procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de Tolimán, encabezada por el C. Saúl Sánchez Pérez, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del municipio.

6.- Actividades complementarias.

La Secretaría Técnica de consejo Municipal de Tolimán desahogó las siguientes tareas:

En mi calidad de titular de la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Tolimán y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado el informe de actividades, realizadas por el cargo de la Secretaría Técnica, que comprende entre el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro al día de hoy:

En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia: Del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro a la fecha que hoy nos ocupa la Secretaría Técnica participó en la elaboración del guion en auxilio de las actividades de la presidencia del Consejo para la sesión extraordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, mediante la cual, se determinó procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de Tolimán, encabezada por el C. Saúl Sánchez Pérez, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del municipio.

Por instrucción de la presidencia de este Consejo, la Secretaría Técnica, convocó en tiempo y forma a consejerías electorales y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, a través del sitio web, Nubia, para sesión extraordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, mediante la cual, se determinó procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de Tolimán, encabezada por el C. Saúl Sánchez Pérez, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del municipio.

También se elaboró la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, respecto a la sesión que nos ocupa.

La Secretaría Técnica elaboró los proyectos del acta de la sesión extraordinaria que se celebró en fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

En cuanto a reuniones de trabajo. Del once de marzo al trece de marzo del presente año, se llevo a cabo la segunda jornada de capacitación presencial: "Registro de Candidaturas" dirigido a Secretarías Técnicas, Enlaces operativos y funcionariado de oficinas Centrales que apoyan a los Consejos, en el Hotel Holiday Inn(5 de febrero).

El catorce de marzo del presente año, me reuní con las Consejerías propietarias, para llevar a cabo la reunión lectura respecto de los temas referentes a Consejos Distritales y Municipales; Integración, estructura y funciones; Atribuciones y competencias de quienes lo integran; Supervisores y Bodega Electoral, dando inicio a la misma a las 15:30 horas y culminando a las 18:00 horas, del mismo día.

El 15 de marzo del presente año, me reuní de manera virtual con las Consejerías Propietarias y Representantes de Partido, a fin de dar conocimiento y estudio del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos para la sesión de cómputo, dando inicio a las 10:00 horas y culminando a las 11:00 horas, del mismo día.

El 16 de marzo del presente año, me reuní nuevamente con las Consejerías propietarias y auxiliares jurídico y administrativo del Consejo, para realizar capacitación sobre registro de candidatos, así mismo, se realizó simulacro respecto al mismo tema, dando inicio a las 08:00 horas y culminando a las 14:00 horas, del mismo día.

El 21 de marzo del presente año, me reuní por segunda ocasión con las Consejerías Propietarias y Representantes de Partido, a fin de dar estudio del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos para la sesión de cómputo, dando inicio a las 15:00 horas y culminando a las 16:00 horas, del mismo día.

El 23 de marzo, me reuní con Representantes de Partido, a fin de llevar a cabo capacitación referente al tema de Registro de candidatos, para lo cual se dio inicio a las 09:00 horas y culminando a las 14:00 horas, del mismo día.

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo. Por cuanto ve a la recepción de documentos dirigidos al Consejo Municipal de Tolimán, se recibió un total de nueve escritos, los cuales fueron registrados en la plataforma INFOPREL, para efectos del mismo fin y solicitudes de certificación de copias.

En este periodo, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, emitió un total de quince oficios. Los cuales, se generaron, archivaron y registraron, debidamente en el Minutario 2024 de la plataforma SIIEEQ.

Se realizó el monitoreo de dos bastidores públicos, por ambos lados y colocación de logo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dentro del municipio de Tolimán, Querétaro.

Se colocaron cuatro carteles para la difusión de la convocatoria para el reclutamiento de Observadores Electorales y para el Programa de Resultados Electorales Preliminares en diferentes zonas de alta afluencia de cabecera municipal de Tolimán, Qro.

Se colocaron siete carteles para la difusión de la convocatoria "CONÓCELES: Candidatas y candidatos Querétaro 2023-2024" en diferentes zonas de alta afluencia de cabecera municipal de Tolimán, Qro.

Se dieron por concluidas las labores referentes al armado y equipamiento de la BE, para lo cual, se llevó a cabo el armado de anaqueles, mediante la participación del Consejo Municipal de Tolimán y miembros activos adscritos a su Consejería.

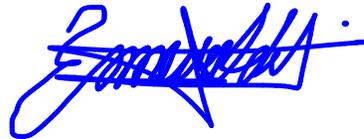
Se colocaron tanto en las instalaciones del consejo, así como al interior de la BE, señaléticas de salidas de emergencia, prohibido fumar, cámara de seguridad y dos extintores, el primero tipo ABC y el segundo tipo CO2.

Se realizaron trece entrevistas a candidatos y candidatas para el reclutamiento de PREP 2024, mismas que fueron remitidas del Consejo Municipal de Tolimán al Lic. Esaú Alvarado Rodríguez vía correo electrónico.

Se brindó atención a ocho usuarios que acudieron al Consejo, solicitando información respectiva a la convocatoria de reclutamiento de SEL y CAEL para el Proceso Electoral Local 2024, para lo cual, se les informó tanto de los requisitos administrativos y legales para el reclutamiento, como del proceso respectivo de aceptación y contratación.

Se realizó recorrido con el INE, para la revisión respecto de la modificación de ubicación de casillas de la comunidad de San Miguel, Tolimán.

Se colocaron carteles para la difusión de la convocatoria referente al concurso del IEEQ, mediante la plataforma de TikTok, en diferentes zonas de alta afluencia de cabecera municipal de Tolimán, Qro.



ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN A CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 5:	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.”
Consejo:	Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de cómputos:	Lineamientos del Instituto electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre de dos mil veintitrés el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

III. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁵

VI. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

VII. Lineamientos de cómputos. El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro⁶ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/012/24,⁷ relativo a la emisión de los Lineamientos de cómputos y cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

VIII. Determinación del lugar que ocupa la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo Municipal de Toluca aprobó el acuerdo IEEQ/CMTM/A/001/24⁸ por el que se determinó el lugar que ocupa la bodega electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁶ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

⁷ Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20para%20el%20desarrollo%20de%20las%20sesiones%20especiales%20de%20c%C3%B3mputos%20PEL%202023-2024.pdf>

⁸ Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/estrados/archivos/CMTOL-2024-02-27-4120.pdf>

IX. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veinticinco de marzo la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo⁹ el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha¹⁰ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

Naturaleza jurídica y fines del Instituto.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

⁹ Por medio del oficio CMTM/041/24

¹⁰ Por medio del oficio CMTM/042/24

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 82, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116 fracción I, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CMTM/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las

operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

SEGUNDO. Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

10. En mérito de lo expuesto en los apartados que anteceden, el artículo 167, numeral 2 del Reglamento, vincula a los consejos distritales y municipales para que, a más tardar el treinta de marzo del año de la elección aprueben mediante acuerdo lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

11. Por tal motivo, este Consejo emite el presente acuerdo ya que es necesaria la implementación de diversos mecanismos de seguridad dentro de los cuales se encuentra el control de las personas que podrán tener acceso a la bodega electoral de este Consejo, así como la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla; en consecuencia, se procede en los términos siguientes:

- a) Designación de personal del Consejo autorizado para el acceso a la bodega electoral:

- 1. Persona titular de la Presidencia;

2. Consejerías electorales;
3. Persona titular de la Secretaría Técnica;
4. La persona que funja como auxiliar jurídico;
5. La persona que funja como auxiliar administrativo;
6. Las personas que funjan como auxiliares de control de bodega, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de cómputos y el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales.

b) Designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, mediante los formatos correspondientes:

1. Persona titular de la Secretaría Técnica.

12. Es importante destacar que ninguna persona diversa a las mencionadas podrá ingresar a la bodega electoral, ni representaciones de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditadas ante el Consejo.

CUARTO. Motivación.

13. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

14. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

15. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

16. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

17. De ahí la importancia de tener un control preciso del personal que tenga acceso a la bodega electoral y que se encuentre debidamente identificado, así como la designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 82, fracciones I, II, IV y XII de la Ley Electoral; 1, 166, numeral 2, 167, numeral 2, 168, numerales 1 y 2 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Municipal de Tolimán de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en Tolimán, Querétaro, el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MA. ISABEL BOCANEGRA DE SANTIAGO		
MIGUELINA HERNÁNDEZ SALINAS		
MA. CONCEPCIÓN TELLO RAMÍREZ		
JUAN CARLOS VILLA VILLA		
MARÍA ESTHER RESÉNDIZ BARTOLO		

Licda. María Esther Reséndiz Bartolo
Consejera Titular de la Presidencia

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaria Técnica del Consejo

Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024



Tolimán, Querétaro, 27 de marzo de 2024



Consejo Municipal de Tolimán

Con fundamento al artículo 167 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en los procesos electorales federales y locales, la presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, según corresponda, en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la respectiva elección, o en el caso de los órganos competentes del OPL, treinta días después de su instalación, informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En el caso de los órganos desconcentrados del OPL, los informes referidos en este artículo deberán remitirse a la junta local correspondiente dentro de los cinco días siguientes.

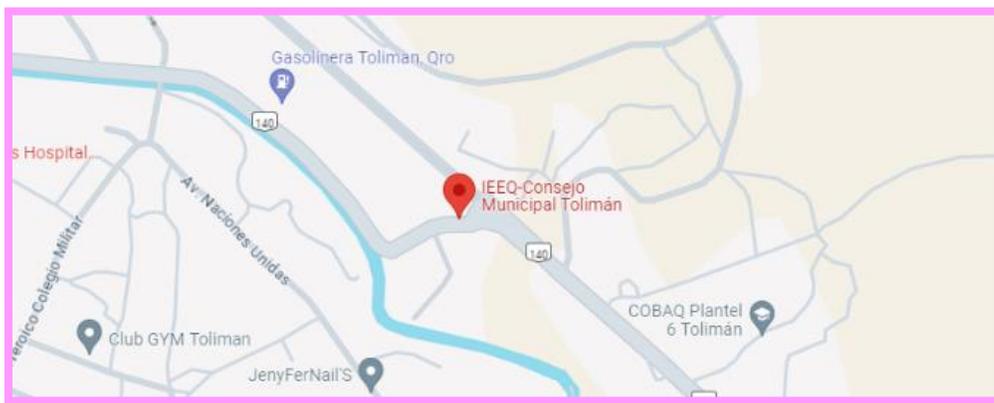
En las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales. Para lo anterior, se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

El artículo 174 del mismo ordenamiento señala que la Presidencia de cada consejo, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de la misma normatividad o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

Consejera presidenta. - María Esther Reséndiz Bartolo

Secretaria técnica. - María Esmeralda Rangel Morales

1. Croquis de ubicación de la sede del consejo:



Domicilio. - Boulevard Bicentenario, No. 344, Colonia Centro, Tolimán, Querétaro, código postal 76636.

Descripción de la ubicación del inmueble. - El inmueble se encuentra entre dos avenidas principales, la calle Mariano Matamoros y la carretera 140, cerca de una glorieta. La Bodega Electoral se encuentra dentro del inmueble, sin que se comprometa su seguridad. No se advierten potenciales fuentes de incendios, cuerpos de agua, sistema de drenaje u otros elementos que pudieran significar algún riesgo.

Número de secciones electorales: 13

Proyección de casillas 2024: 40

2. Especificaciones de la bodega:

Especificaciones de la bodega									
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación		
		m ²	m ³	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso	Volumen
3	1	7.5	22.50	x			40	600 kilogramos	1.41

3. Acondicionamiento de la bodega:

Requisitos de acondicionamiento	Criterios con los que cumple
Instalaciones eléctricas. - Estarán totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de una tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contarán con tapa metálica de protección permanente acopada.	Las instalaciones eléctricas están totalmente dentro de las paredes y techos. Todas las cajas de conexión de fusibles o tableros cuentan con tapa metálica de protección permanente acoplada.
Techos. - Se verificará que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.	No se encuentra impermeabilizado; no se perciben huellas de humedad en paredes y /o techo, no se observan huellas de filtraciones.
Drenaje pluvial. - Estará libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.	El drenaje pluvial se encuentra libre de obstrucciones y no se observa humedad en pisos, techos o muros.
Instalaciones sanitarias. - Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.	Todas las instalaciones sanitarias se encuentran en correcto funcionamiento, no se observa goteo o escurrimiento alguno en las instalaciones.
Ventanas. - En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellarán.	La Bodega Electoral no cuenta con ventanas.
Muros. - Estarán pintados y libres de salinidad.	Los muros se encuentran pintados y libres de salinidad. La Bodega Electoral se construyó con muros de durock, y cuenta con un solo acceso que permite su resguardo.

<p>Cerraduras. - Se revisará el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral solo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausuraran, para controlar el acceso por una sola.</p>	<p>La Bodega Electoral cuenta con un solo acceso, con chapas, cerraduras y reja con buen funcionamiento.</p>
<p>Pisos.- Se revisara el estado en el que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.</p>	<p>El piso se encuentra en buen estado.</p>

4. Equipamiento de la bodega:

Tarimas		Extintores de polvo químico		Lámparas de emergencia		Anaqueles		Videocámaras vigilancia		Señalizaciones					
										Ruta de Evacuación		No Fumar		Delimitación de áreas	
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
X		X		X		X		X		X		X		X	

5. Evidencia fotográfica:





Emmanuel

DZ



6. Mecanismos de operación:

La bodega electoral de documentación estará bajo la responsabilidad de la presidencia del Consejo, quien dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, podrá ser auxiliada por la Secretaría Técnica del Consejo.

Además, la Presidencia del Consejo, con el auxilio de la Secretaría Técnica, convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento.

La Bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados.

Para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Municipal de Tolimán y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo.

7.- Medidas de seguridad:

Para el resguardo de la documentación electoral, la bodega electoral del Consejo Municipal de Tolimán, fue adecuada con la finalidad de fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, para tal efecto, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio.

Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora de apertura y cierre y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de la presidencia.

8.- Resultado de la verificación:

Durante el periodo del 1 al 15 de marzo las vocalías de Organización Electoral del INE realizaron visitas a los Consejo Distritales y Municipales para verificar las condiciones de sus bodegas, en esa visita, se concluyó que la Bodega electoral del Consejo Municipal de Tolimán, cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral en esa visita por lo que no se realizaron observaciones.

Elaboró: María Esmeralda Rangel Morales

Validó: Johan Gabriel Hernández Nieves